

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 328-CENACAVIACIÓN-2019

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2019

Señor:

INCYCOM SAS

N.I.T. 900083582-5

Representante Legal

SEGUNDO AURELIO BOLAÑOS MUÑOZ

C.C. 3.073.085

Correo electrónico: incycomsas@gmail.com

Dirección: CRA 72A # 7F - 47

Teléfono: 4118915

Bogotá D.C.

OBJETO: “ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN”

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE OBRA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución para la prestación del servicio será igual al estipulado y se establece así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA PROYECTADA
Será desde la firma y legalización del contrato.	13 de diciembre de 2019.

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:

El lugar ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación integral de las instalaciones para el HANGAR DE AVIONICA DE LA BRIAV 32, se realizarán en el mismo sitio de su ubicación actual, es decir, en el municipio de Nilo en la parte SUR- Occidental campo Aéreo del Fuerte Militar de Tolomaida respectivamente.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Central Administrativa de Aviación Ejército
Aeropuerto el Dorado Muelle internacional
Zona de Aviación Puerta 6 Vía CATAM Bogotá
correo electrónico: infoaviacion@cenac.mil.co



4. VIGENCIA:

La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$81,963,925.50)**, De acuerdo a los valores relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
A. PISOS AREA DE CIRCULACION LABORATORIOS					
1	PISO CERAMICA O PORCELANATO GRIS OSCURO ZONA CIRCULACION DE LABORATORIOS	M2	480	\$ 90,000.00	\$ 43,200,000.00
2	GUARDAESCOBA CERAMICA o PORCELANATO GRIS OSCURO ZONA CIRCULACION DE LABORATORIOS	ML	71	\$ 65,000.00	\$ 4,615,000.00
B. CARPINTERIA METALICA					
3	CONTROL CORROSION PUERTAS EXTERNAS AREA DE MAQUINAS CON DOBLE PANEL DE REJILLA	M2	120	\$ 70,000.00	\$ 8,400,000.00
4	CONTROL CORROSION PUERTAS CON DOBLE PANEL INTERNAS Y EXTERNAS	M2	144	\$ 70,000.00	\$ 10,080,000.00
C. CUBIERTA LOBBY HANGAR					
8	ADECUACION Y /O REEMPLAZO DUCTO PERIMETRAL ESQUINERO	ML	24	\$ 105,000.00	\$ 2,520,000.00
14	Adecuación muro área administrativa	M2	30	\$ 30,000.00	\$ 900,000.00
SUB TOTAL					\$ 69,715,000.00
Administración 9% = (Sumatoria total del Mantenimiento 9 %)			9%		\$ 6,274,350.00
Imprevistos 5% = (Sumatoria del Mantenimiento 5%)			5%		\$ 3,485,750.00
Utilidad 3 % = (Sumatoria del Mantenimiento 3 %)			3%		\$ 2,091,450.00
IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)			19%		\$ 397,375.50
VALOR TOTAL ACEPTACIÓN					\$ 81,963,925.50

A partes del concepto de comercio exterior:

De acuerdo a su oficio en el cual indica que, una vez finalizado el proceso de evaluación se estableció la adjudicación a persona natural, residente colombiano en pesos colombianos –COP, y a que los servicios objeto de contrato son de producción nacional y serán ejecutados en el territorio nacional, comedidamente me permito informar que, no se hace necesario aplicar términos y condiciones de comercio internacional.

ACEPTACION DE OFERTA 328-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN"

Sin embargo me permito comentarle que los servicios prestados en el territorio nacional, por residentes o extranjeros, son hechos generadores del impuesto IVA de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 420 Literal c), del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos)

7. FORMA DE PAGO. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar, el valor del contrato de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIAL: Se realizará PAGOS PARCIALES equivalente a los servicios recibidos a la CUENTA AHORRO PYME No **24081680209**, del Banco Caja Social a nombre de la empresa **INCYCOM SAS**, con NIT: 900.083.582-5, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario es siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota 1: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Presupuesto Asignado para el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA "ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN". Es por valor OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$82.000.000,00), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005 RECURSO 10 CSF POR EL RUBRO "SERVICIOS DE LA CONTRUCCION", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37319 de fecha 01 DE ABRIL DE 2019, expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y contable especializada de Aviación.

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
10	CSF	A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONTRUCCION	"ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TALLER AVIONICA"	\$82.000.000,00
VALOR TOTAL					\$82.000.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los SERVICIOS objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

10. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al Señor **MY. LUIS ALEJANDRO PEREZ SIABATO** - Ejecutivo y Segundo Comandante del BAEMA y/o quien haga las veces en el cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 “Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN” y en la Resolución de Nombramiento No. 859 del 30 de octubre de 2019.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y adenda del proceso de contratación de mínima cuantía N°. 438-CENACAVIACION-2019 publicado en el SECOP II.

13.1 VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 438-CENACAVIACION-2019.

14. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

14.1 El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 438-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA “ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN”** el contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D
A. PISOS AREA DE CIRCULACION LABORATORIOS			
1	PISO CERAMICA O PORCELANATO GRIS OSCURO ZONA CIRCULACION DE LABORATORIOS	M2	480
2	GUARDAESCOBA CERAMICA o PORCELANATO GRIS OSCURO ZONA CIRCULACION DE LABORATORIOS	ML	71
B. CARPINTERIA METALICA			

ACEPTACION DE OFERTA 328–CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN”

3	CONTROL CORROSION PUERTAS EXTERNAS AREA DE MAQUINAS CON DOBLE PANEL DE REJILLA	M2	120
4	CONTROL CORROSION PUERTAS CON DOBLE PANEL INTERNAS Y EXTERNAS	M2	144
C. CUBIERTA LOBBY HANGAR			
8	ADECUACION Y /O REEMPLAZO DUCTO PERIMETRAL ESQUINERO	ML	24
14	Adecuación muro área administrativa	M2	30

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	<p>La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). Para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.</p>
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	<p>El contratista garantiza el uso de todas las normas e implementos de seguridad industrial y área que requieran los trabajos del futuro contrato por parte de su personal con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la propiedad, instalaciones, personal y equipos de la aviación del Ejército.</p> <p>Nota: En caso de lesiones, accidentes y demás que se presentan con ocasión, por efecto y en desarrollo de los trabajos realizados en las instalaciones de las unidades militares, no son responsabilidad de la institución. Los costos, trámites y perjuicios generados por aquellas, son responsabilidad exclusiva del contratista.</p> <p>Los trabajos se realizarán de acuerdo con el cronograma de actividades planteado por el contratista una vez se firme el contrato y este será avalado por el supervisor del contrato, así mismo el oferente garantizara el transporte de los elementos y equipos necesarios para la realización de la adecuación.</p> <p>Nota: Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes y otros asociados a este tipo de movimientos serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p>

ACEPTACION DE OFERTA 328–CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN”

	<p>Es de suma importancia, que una vez puestos en contacto con el responsable del TALLER DE AVIONICA para la visita de carácter informativo NO OBLIGATORIA, el oferente y su personal deberán hacer llegar los documento donde indique el interés de la visita, relacionando el nombre de las personas que realizarán la inspección a la infraestructura física a intervenir, con su respectivo número de cedula, de igual manera los vehículos a ingresar relacionando su marca, color y placas.</p> <p>NOTA; La intención de esta radica en que las compañías puedan revisar y realizar todas la verificaciones e inspecciones que requieran con el fin de evitar sobre costos adicionales dentro de la ejecución del contrato resultante, sobre costos que no serán aceptados por parte de la Entidad.</p> <p>Una vez adjudicado el contrato el oferente deberá enviar al supervisor del contrato todos los documentos necesarios para realizar los estudios de seguridad respectivos de todo el personal a su cargo, así como los demás datos y documentos del personal como cedula de ciudadanía, datos de los vehículos con placa, color y modelo para realizar los respectivos trámites para el ingreso al fuerte militar de Tolemaida.</p> <p>En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.</p>
NORMATIVIDAD	<p>Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para la ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL TALLER DE AVIONICA el oferente deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.</p> <p>A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.</p> <p>Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:</p> <p>NORMATIVA:</p>

15. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a otorgar la garantía técnica mínima requerida por un término no inferior a dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:

ACEPTACION DE OFERTA 328–CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN”

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la realización del mantenimiento.
2. Que ampare la calidad del servicio.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, sin costo adicional.
4. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.

Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones quien se compromete para con el MDN- Ejército Nacional-CENAC DE AVIACION a tramitar y hacer efectivas las mismas que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado

15.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Término no mayor a quince (15) días hábiles, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y dos (2) años más.
Responsabilidad Civil Extra-Contractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y seis (06) meses más.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los

ACEPTACION DE OFERTA 328–CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TALLER DE AVIONICA PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN”

sinistros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.